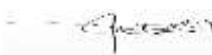


SECRETARÍA: Octubre 1 de 2021. Agrego al proceso 2018 00358 oficio procedente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta ciudad. Pasa Despacho.


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc.



Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **ACTUAR MICROEMPRESAS**
Demandados: **JAIRO IVAN CAMACHO**
Radicación: **17380 40 89 005 2018 00358 00**
Sustanciación: **1110**

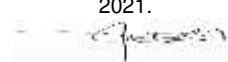
JUZGADO QUINTO PROMISCUO MUNICIPAL

La Dorada Caldas, octubre primero (1º) de dos mil veintiuno (2021)

Póngase en conocimiento de las partes el oficio 574 del 29 de septiembre del año en curso, procedente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta ciudad, donde comunica que se levantó la medida cautelar de embargo de remanentes decretada en esta actuación, por terminación por pago del proceso ejecutivo singular 2019 00195 00, adelantado en contra de JAIRO IVAN CAMACHO y otros.

Notifíquese y Cúmplase

JUZGADO QUINTO PROMISCUO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N.º 142 del 4 de octubre de
2021.


FABIAN MAURICIO RUBIO
GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

Firmado Por:

Angela Maria Pinzon Medina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 005 Promiscuo Municipal

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

0c7adc1f1f3aa5d0fbacba13bc89735e61f3f4b1e917ee795a8d0ccc3c7f2951

Documento generado en 01/10/2021 05:19:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Septiembre 28 de 2021

Oficio No. 574

Doctora

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ QUINTA PROMISCUE MUNICIPAL
La Dorada – Caldas

REF. PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA (SS)
DEMANDANTE: DIANA MILENA CASAS VÉLEZ. C.C.No.30388430
DEMANDADO: LUZ VILLANUEVA. C.C.No.30.387.687
DEMANDADO: JAIRO IVAN CAMACHO. C.C.No.10178859
RADICADO No. 173804089002-2019-00195-00

Comunico a usted que en el proceso de la referencia mediante auto de fecha 28 de septiembre de 2021, se dio por terminado por pago total de la obligación, y se ordenó el levantamiento del embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados de propiedad de los demandados LUZ VILLANUEVA. C.C.No.30.387.687 y JAIRO IVAN CAMACHO. C.C.No.10178859 comunicado por este Juzgado mediante el Oficio N° 944 de mayo 17 de 2019, para que surtiera sus efectos dentro del proceso Ejecutivo de ACTUAR MICROEMPRESAS en contra de LUZ VILLANUEVA Y JAIRO IVAN CAMACHO, que se adelanta en ese Juzgado, con radicado 173804089005-2018-00358-00.

Atentamente,


NATALIA ARROYAVE LONDOÑO
SECRETARIA